

FORMATO No 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Entidad: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA
Representante Legal: Jamer Chaquil Giraldo Molina
NIT:89001424-3
Periodos fiscales que cubre: 2013-2019
Modalidad de Auditoria: Especial Valorización
Fecha de Suscripción:
Fecha de Evaluación:

11/12/2019
30-Jun-20

Número consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 90 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas (Pofin)	Puntaje a distribuir por las metas (Poa)	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
2	1401011	"Diseños entregados sin el cumplimiento del lleno de requisitos ni la finalidad para la cual fueron contratados - Contrato Interadministrativo No. 10 de 2015. (...) en la revisión de los expedientes del contrato interadministrativo No 010 (...) En lo relacionado con la estructuración técnica se evidencia que en la cláusula segunda, numeral tercero, inciso 3.1.1.2 en el cual se estipula que los proyectos deben ser entregados en coordenadas EPA para facilitar la ubicación de la red que se puedan intervenir en el mismo proyecto. (condición que no fue cumplida por parte de la EDUA)". PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta Y Cinco Días. El producto de este contrato no cumple las condiciones de entrega, como son planos detallados con firma de profesionales responsables, memorias de cálculos, carta de responsabilidad de los diseños, cálculos de cantidades de obra, especificaciones técnica, análisis unitarios y además la Secretaria de Infraestructura le hace recibo a la EDUA y esta, a su vez le dio recibo a la empresa JL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S cancelando a esta última empresa un valor de \$225.202.712 sin el cumplimiento de la entrega de los productos contratados. (...)"	Supervisión del contrato inadecuadamente, Deficiencia en la planeación, La no ejecución debida de las obligaciones del Contratista.	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales, Uso ineficiente de recursos, Incremento de costos, Incumplimiento de disposiciones generales, Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), Gastos indebidos, Controles inadecuados de recursos o actividades.	Implementar lista de chequeo para la verificación del cumplimiento de requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables y que se originan en los procesos de contratación adelantados por la EDUA.	Garantizar que los documentos, diseños y planos originados en los procesos de contratación adelantados por la EDUA Ltda posean las condiciones para ser reconocidos: firmas, profesional responsable, carta de responsabilidad y demás establecidos en la normatividad vigente a fin con el tema.	Elaboración de lista de chequeo con los requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables.	Unidad	1	18/11/2019	30/03/2020	19	1	100%	19	19	19	X	
3	1401011	"Diseños entregados sin el cumplimiento del lleno de requisitos ni la finalidad para la cual fueron contratados - Contrato Interadministrativo No. 13 de 2015. (...) en la revisión de los expedientes del contrato interadministrativo No 013-2015. (...) Contrato sin el cumplimiento de todas las condiciones de entrega, como son planos detallados con firma de profesionales responsables, memorias de cálculos, carta de responsabilidad de los diseños, cálculos de cantidades de obra, especificaciones técnica, análisis unitarios y además la Secretaria de Infraestructura le hace recibo a la EDUA y esta a su vez le dio recibo a la empresa OPCION DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA, cancelando a esta empresa un valor de \$1.203.901.702, sin el cumplimiento de los productos a entregar ni las condiciones legales establecidas (...)"	Supervisión del contrato inadecuadamente, Deficiencia en la planeación, La no ejecución debida de las obligaciones del Contratista.	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales, Uso ineficiente de recursos, Incremento de costos, Incumplimiento de disposiciones generales, Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), Gastos indebidos, Controles inadecuados de recursos o actividades.	Implementar lista de chequeo para la verificación del cumplimiento de requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables y que se originan en los procesos de contratación adelantados por la EDUA.	Garantizar que los documentos, diseños y planos originados en los procesos de contratación adelantados por la EDUA Ltda posean las condiciones para ser reconocidos: firmas, profesional responsable, carta de responsabilidad y demás establecidos en la normatividad vigente a fin con el tema.	Elaboración de lista de chequeo con los requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables.	Unidad	1	18/11/2019	30/03/2020	19	1	100%	19	19	19		X

11	1402014	<p>"Falta de idoneidad para desarrollar el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015, violación al principio de selección objetiva (...) en lo relacionado al expediente del contrato interadministrativo No. 10 de 2015 y en concordancia con el contrato de consultoría No. 02 de 2015 mencionado, existen incongruencias e inconsistencias entre los mismos... los cuales se explica a continuación</p> <p>Conforme a lo narrado en el desarrollo del presente documento y en análisis del mismo, se refleja por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Jirónes EDUA, para ejecutar y/o realizar el objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo de la referencia, toda vez que, a pesar de haberse manifestado que la EDUA cuenta con la capacidad e idoneidad requerida para ejecutar dicho contrato interadministrativo, posteriormente, la EDUA elabora y celebra un contrato de consultoría específicamente el contrato de consultoría No. 002 de 2015, en el cual el objeto y las obligaciones que adquiere dicha consultoría son las mismas contratadas en el contrato interadministrativo de la referencia, arrojando LA TOTALIDAD del objeto contractual del convenio interadministrativo, además, es de decir y de lo cual también se ve reflejado en lo manifestado en el papel de trabajo del contrato de consultoría No. 002 de 2015, es que, en los estudios previos y el contrato como tal de este último, la EDUA manifestó que con la planta de personal que cuenta, no es posible cubrir la necesidad del contrato interadministrativo de la referencia, situación que resulta contraria a las justificaciones dadas para la celebración del contrato interadministrativo de la referencia en sus estudios previos, y que refleja una presunta celebración oculta de un contrato y subcontratación con terceros. De lo anterior, la EDUA no fue la que ejecutó las obligaciones contratadas por el mismo, sino que fue ejecutada a través de un tercero por lo que se menciona (...)"</p>	<p>fue obviado y contradictorio los estudios previos de cada una cuando mencionan la viabilidad y necesidad a cubrir previo a la celebración del contrato, igualmente, la idoneidad del contratista, adicionalmente dicha situación y la celebración del contrato interadministrativo No. 10 de 2015 no fue la opción más favorable para la entidad y fue celebrado dicho contrato por un valor superior al celebrado en el contrato de consultoría No. 02 de 2015.</p>	<p>violación de los deberes y principios del estado y principios de la función pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo para efectuar análisis previo a la suscripción de los contratos interadministrativos sobre la idoneidad por parte de la EDUA.</p>	<p>Cumplir con los deberes y principios del estado y de la función pública, igualmente con los principios y ordenamientos legales de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines. Dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al momento de usar la figura de subcontratación o cesión del contrato.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo previo a la suscripción de los contratos interadministrativos para verificar el cumplimiento de la idoneidad de la EDUA Ltda para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.</p>	Unidad	1	18/11/2019	18/11/2020	52	1	100%	52	0	0	X
12	1402014	<p>"Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015-tercerización y/o sub contratación total de las obligaciones contratadas (...) en lo relacionado al expediente del contrato inter administrativo 10 de 2015 y en concordancia con el contrato de consultoría 02 de 2015 mencionados, existen incongruencias e inconsistencias entre los mismos. (...) Lo expuesto significa que la sustitución es -como se mencionó- material y jurídica, esto es, que el casionario -"nuevo" contratista del Estado- ejecuta total o parcialmente el negocio, y responde ante la administración contratante -es decir, la cedeña-. En efecto, éste se subroga en los derechos y obligaciones del cedente, quien se desvincula del negocio, salvo estipulación en contrario."</p>	<p>tercerización de un contrato y/o sub contratación TOTAL del mismo, el cual no es posible realizar ya que la contratación estatal tienen como naturaleza que estos son intuito personae.</p>	<p>Contraria el ordenamiento legal de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo para efectuar análisis previo a la suscripción de los contratos interadministrativos sobre la idoneidad por parte de la EDUA.</p>	<p>Cumplir con los deberes y principios del estado y de la función pública, igualmente con los principios y ordenamientos legales de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines. Dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al momento de usar la figura de subcontratación o cesión del contrato.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo previo a la suscripción de los contratos interadministrativos para verificar el cumplimiento de la idoneidad de la EDUA Ltda para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.</p>	Unidad	1	18/11/2019	18/11/2020	52	1	100%	52	0	0	X
13	1402014	<p>"Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015 -indebida motivación para la suspensión de la ejecución del objeto contratado (...) Conforme a lo narrado en el desarrollo del presente informe, existen ciertas circunstancias en cuanto las motivaciones que dieron razón a las suspensiones, si bien es cierto estas fueron por mutuo consentimiento en algunas su motivación no es coherente o es ajena a la misma, como lo fue suspender por el desarrollo de otro contrato el cual fue el contrato de consultoría 002 de 2015 al cual se le realiza la tercerización total de obligaciones (...)"</p>	<p>Tercecerización y/o subcontratación total que sufrió dicho contrato va en contra de la naturaleza de la contratación estatal la cual es que son intuito personae, ausencia de justificación para suspender el contrato que pueda estar contemplada como una fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>Indebida motivación para la suspensión del objeto contratado.</p>	<p>Elaborar e incluir en el sistema de la entidad un formato denominado acta de suspensión de los contratos, el cual incluye las motivaciones respectivas, las cuales deben ser coherentes y propias de las circunstancias presentadas en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Garantizar que las suspensiones realizadas a los contratos cuenten con las motivaciones respectivas, las cuales deben ser coherentes y propias de las circunstancias presentadas en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Elaboración e inclusión de formato de actas de suspensión de los contratos con las justificaciones técnicas y jurídicas suficientes.</p>	Unidad	1	18/11/2019	30/03/2020	19	1	100%	19	19	19	X

15	1903001	<p>"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015 - ENTORPECIMIENTO DE LAS LABORES INVESTIGATIVAS-ADMINISTRATIVO (...). En atención al análisis de los expedientes de la referencia estos son contrato interadministrativo 10 de 2015, es de aclarar, que las carpetas solicitadas de manera física por parte del grupo auditor de la totalidad del expediente del convenio administrativo de la referencia, fue entregada por parte de dos dependencias, la primera que son las empresas de desarrollo urbano -EDUA- entregó el total de cuatro (04), igualmente, este expediente fue entregado por parte de la secretaria de infraestructura el cual relaciona un total de quince (15) tomos, una diferencia notoria y en la cual algunos documentos se encuentran trocados en temporalidad o solo reposa uno que efecte la ejecución del contrato en una sola dependencia, tratándose del mismo.(...)"</p>	<p>No es coherente el orden de los documentos foliados en los mismos puesto que se encuentran documentos trocados o con fechas anteriores de lo que se desarrollaba adicionalmente, existen documentos que reposan en otro expediente (infraestructura) y no en EDUA, algunos documentos no se encuentran debidamente foliado dentro de los archivos que reposa en los expedientes y no llevan la coherencia temporal de cuando fue expedidas ciertas actuaciones en cuanto su archivo y folio.</p>	<p>Vuelve confusa la información y entorpece el proceso de investigación, vulneración de la ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."</p>	<p>Realizar jornadas de orden y organización del archivo de gestión a cargo de la EDUA Ltda.</p>	<p>Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."</p>	<p>Realización de jornadas de archivo con todas las personas vinculadas a la EDUA Ltda y que tiene relación con esta actividad.</p>	Unidad	5	18/11/2019	18/11/2020	52	2	40%	21	0	0	X
17	1402003	<p>"IRREGULARIDADES POR LA EXIGENCIA DE MARCAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA 007 DE 2015 -EDUA -(...) En la revisión realizada en la etapa de ejecución de la auditoría especial de valoración por parte del equipo auditor y concordando con el estudio realizado al contrato de compraventa 07 de 2015, según los elementos analizados, se puede evidenciar lo siguiente: Desde su etapa pre contractual, en sus estudios previos, en sus especificaciones del objeto a contratar, se mencionan diferentes ítems en los cuales se solicitó una marca en concreto, sin embargo, no contó con un criterio técnico del por que solamente se podría presentar dicha marca sobre tal ítem, situación que fue evidenciada en el desarrollo de la ejecución de la auditoría especial de valoración. (...)"</p>	<p>Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley, No se estaría permitiendo que otras marcas se postulen al proceso y que cumplan con las mismas especificaciones y hasta un valor económico menor.</p>	<p>Limita la comparación de otros oferentes e igualdad de oportunidades para la presentación de propuestas, vulneran el principio de libre concurrencia, transparencia y el de selección objetiva.</p>	<p>Realizar procesos de capacitación y/o socialización en la normatividad vigente sobre contratación estatal</p>	<p>Contar con claridad desde la etapa pre contractual, en los estudios previos, sobre las especificaciones del objeto a contratar, sin solicitar marcas en concreto, y los criterios de calificación que permitan una evaluación objetiva de las propuestas.</p>	<p>Elaborar los estudios previos dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal.</p>	Unidad	2	18/11/2019	18/11/2020	52	0	0%	0	0	0	X
18	1601002	<p>"FALTANTES EN INVENTARIO DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.007 DE 2015, FREDDY ALONSO GIRALDO / TECNOARMENIA -EDUA.. (...) De acuerdo al proceso de auditoría realizada en campo se evidenció la no existencia material de todos los artículos o productos adquiridos mediante el Contrato de Compraventa No 007 del 8 de septiembre de 2015. Por lo cual, se procedió a realizar el debido cotajeamiento con los inventarios de la EDUA y la Secretaría de Infraestructura del Municipio (...)"</p>	<p>Poca continuidad de personal encargado del mismo, Cambios en la administración del proyecto, Comunicación deficiente entre las dependencias y/o entidades encargadas del proyecto, Falta de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo sobre estos sistemas de información.</p>	<p>menoscabo de los recursos con que cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos</p>	<p>Revisión y seguimiento semestral al reporte de las novedades que se presentan en el inventario a cargo de la EDUA Ltda que permita soportar la baja o traslado de los bienes muebles a cargo y permitir la adecuada comunicación y custodia de los recursos físicos de la entidad</p>	<p>Evitar un menoscabo de los recursos con que cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos</p>	<p>Revisión y seguimiento semestral al reporte de las novedades que se presentan en el inventario a cargo de la EDUA Ltda a través de minutas o bitácoras de las novedades que se presentan en el inventario para soportar la baja o traslado de los bienes muebles a cargo</p>	Unidad	1	18/11/2019	18/11/2020	52	1	100%	52	0	0	X

19	1405002	"FALTA DE USO DE GARANTÍA EN EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 007 DE 2015 FREDDY ALONSO GIRALDO / TECNOARMENIA -EDUA- (...) No se tramó el debido procedimiento de solicitud de garantía ante el contratista del Contrato de compraventa No. 007 del 8 de septiembre del 2015, señor Freddy Alonso Giraldo/Tecnoarmenia, ni tampoco a la compañía que expidió la póliza de garantía, por uno de los equipos que presenta problemas, el pc para digitadores. (...)"	Poca continuidad de personal encargado del mismo. Cambios en la administración del proyecto. Comunicación deficiente entre las dependencias y/o entidades encargadas del proyecto. Falta de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo sobre estos sistemas de información.	El proceso del contrato indicaba que se tenía garantía y buen funcionamiento de 2 años, la cual no se utilizó.	Verificar de manera trimestral los amparos y vigencias de las garantías establecidas en los contratos celebrados por la EDUA Ltda para tramitar oportunamente cualquier reclamación ante el contratista y/o compañía aseguradora.	Evitar un menoscabo de los recursos con que cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos.	Elaborar un acta de verificación trimestral para constatar los amparos y vigencias de las garantías cada vez que se presente novedad en los bienes y/o servicios contratados por la EDUA Ltda.	Unidad	1	18/11/2019	18/11/2020	52	1	100%	52	0	0	X
24		"IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 05 DE JUNIO DE 2015. (...) La Contraloría Municipal de Armenia en desarrollo de la Auditoría especial de Valorización realizó un análisis al contrato de consultoría 05 del 11 de Junio de 2015... Se observaron irregularidades en el cumplimiento de obligaciones específicas del contrato (...)"	gran numero de recursos interpuestos ante el municipio por temas relacionados con la actualización predial, los cuales de haberse realizado una actualización o censo prediales acorde con la magnitud del proyecto hubieran podido ser evitados o se verían disminuidos en un gran porcentaje, respecto del contrato auditado lo cual a la fecha no es de competencia de la EDUA al no ejecutarse actualmente el proceso de valorización. Debilidades de control o supervisión sobre los contratos que no permiten advertir oportunamente las irregularidades. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre los productos entregados por contratistas.	La no realización de una actualización predial acorde con la magnitud del proyecto genero una gran serie de reclamaciones. Incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones de los contratos celebrados por la entidad lo cual genera impacto a través de multiples reclamaciones o afectación en la ciudad. Uso ineficiente de recursos. Informes inexactos, poco útiles. Control inadecuado de recursos y actividades.	Realizar procesos de capacitación y/o socialización sobre supervisión de los contratos estatales.	Dar cumplimiento a los principios y lineamientos de la contratación estatal.	Ejercer la supervisión de los contratos dando cumplimiento a los deberes y obligaciones por parte de los responsables de proceso, gerente y supervisores conforme lo establecido en la normatividad.	Unidad	2	18/11/2019	18/11/2020	52	0	0%	0	0	0	X
25		"Incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del Contrato de Consultoría No.07 de 2015 ... () En desarrollo de la auditoría especial al plan de obras a financiarse mediante la contribución de valorización en el Municipio de Armenia, se revisó y analizó el Contrato de Consultoría No.007 de 2015 desarrollado por la firma Barrero Ochoa y Asociados Ltda., el cual tuvo por objeto: "Asesorar el proceso de la distribución del cobro de valorización, en los predios que hacen parte de la zona de beneficio autorizada mediante Acuerdo No 020 del 23 de Octubre de 2014" durante la revisión se observó que no se dio cumplimiento eficaz sobre algunas obligaciones contractuales relevantes para el proceso de implementación de la contribución de Valorización ()"	Debilidades de control o supervisión sobre los contratos que no permiten advertir oportunamente las irregularidades. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre los productos entregados por contratistas. Presunta manipulación de la información entregada por el contratista. Prevalcimiento del interés particular sobre el interés general. Ampliación de la zona de influencia para la contribución de valorización.	Uso ineficiente de recursos, informes inexactos, poco útiles. Control inadecuado de recursos y actividades. Fallas en el cálculo del factor definitivo para la determinación de la contribución de valorización en cada predio. Recursos de reconsideración interpuestos por los habitantes. Disminución del recaudo de la contribución. Desfinanciación del plan de obras a desarrollarse.	Realizar procesos de capacitación y/o socialización sobre supervisión de los contratos estatales.	Dar cumplimiento a los principios y lineamientos de la supervisión de la contratación estatal.	Ejercer la supervisión de los contratos dando cumplimiento a los deberes y obligaciones por parte de los responsables de proceso, gerente y supervisores conforme lo establecido en la normatividad.	Unidad	2	18/11/2019	18/11/2020	52	0	0%	0	0	0	X

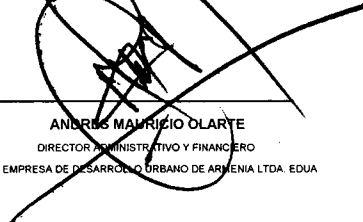
27	<p>"USO INADECUADO DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL..." Al revisar el contrato interadministrativo No.08 de 2017 firmado entre el Municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano EDUA, se observó que a partir de este se originaron 46 contratos, en su mayoría, bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios. Uno de ellos fue el contrato de prestación de servicios No.046 de 2017 que fue ejecutado por la empresa Certipostal S.A.S. al revisar los soportes de las actas de recibo a satisfacción No.1 y No.02 se observa un detalle denominado "Correo Prediel" en el cual se relacionan más de 60,000 correos en cada mes, por un valor total de \$81.653.136, determinándose así, un uso inadecuado de los recursos de valorización... (.)"</p>	<p>Desconocimiento de requisitos establecidos en el acuerdo municipal, Debilidades en la supervisión que no permiten oportunamente advertir el problema, Falta de mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos del fondo de valorización.</p>	<p>Incumplimiento de disposiciones generales establecidas en el acuerdo municipal, Gastos no contemplados en el proyecto de valorización, Control inadecuado de los recursos de valorización, Desviación indebida de recursos con destinación específica, Uso ineficiente de los recursos de valorización, Menoscabo de los recursos destinados a las obras de valorización.</p>	<p>Establecer formato de control de envío de correo certificado para garantizar el uso adecuado de los recursos a cargo de la EDUA Ltda.</p>	<p>Dar uso adecuado a los recursos que sean incluidos en el presupuesto de la EDUA Ltda. por medio de un control por parte de todos los funcionarios que despachen correspondencia para confrontar con informes de contratista y supervisor para autorización de pagos</p>	Elaboración de formato de control de envío de correo certificado.	Unidad	1	18/11/2019	31/12/2019	6	1	100%	6	6	6	X
TOTALES													293,20	63,14	63		

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales


JAVIER RAMIREZ MEJIA
 GERENTE ENCARGADO
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	63
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	481
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMVI / PBEC	100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	60,90%


ANDRES MAURICIO CLARTE
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA